



Callao, 15 de Enero del 2021

Señor

Presente

Con fecha 15 de Enero del 2021, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N°005-2021-D/FCS.- Callao; 15 de Enero del 2021 del 2020, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el oficio N°005-2021-UI/FCS, de fecha 11 de Enero del 2021 de la Unidad de Investigación, propone Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis para optar Título Profesional, Titulado: "FACTORES DETERMINANTES DE ANEMIA FERROPENICA EN NIÑOS DE 6 A 35 MESES DEL C.S CERRO AZUL, CAÑETE – 2019". elaborado por las Bachilleres: **GARCILAZO CAMPOS PERLA ALMENDRA y PILLACA MAZA LESLIE YAELI.**

**CONSIDERANDO:**

Que, estando lo estipulado en el artículo 91°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución N°002-2015-AE-UNAC de fecha 02 de Julio del 2015, que a la letra dice "Universidad tiene como función esencial y obligatoria promover y difundir la investigación, a través de la producción del conocimiento y el desarrollo de tecnologías de acuerdo con las necesidades de la sociedad en la región y en el país, ...".

Que, de conformidad con el inciso 89.2°, artículo 89° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los requisitos que para obtener el: "Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...";

Que, mediante Resolución de Decanato **N°212-2020-D/FCS, de fecha 01 de Octubre del 2020, se designó como ASESORA** a la docente **Mg. JOSE LUIS SALAZAR HUAROTE**, del Proyecto de Tesis : "FACTORES DETERMINANTES DE ANEMIA FERROPENICA EN NIÑOS DE 6 A 35 MESES DEL C.S CERRO AZUL, CAÑETE – 2019". elaborado por los Bachilleres: **GARCILAZO CAMPOS PERLA ALMENDRA y PILLACA MAZA LESLIE YAELI.**

Que, en concordancia lo estipulado en el literal b), artículo 10° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución N°245-2018-CU de fecha 30 de octubre del 2018, se menciona que para obtener el Título Profesional se requiere "La aprobación de una tesis o un trabajo de suficiencia profesional"; Asimismo, en su artículo 26° indica que "El jurado evaluador y de sustentación está conformado por: El presidente, secretario, vocal y un suplente. El presidente, es el docente ordinario de mayor categoría y antigüedad entre los miembros propuestos. El secretario y el vocal son designados en orden de prelación decreciente". Finalmente, en el artículo 75° del acotado Reglamento, establece que "El jurado evaluador del proyecto de tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción....."

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la UNAC, así como Resolución de CF N°191-2020-CF/FCS, y Decreto Legislativo N° 1505, Decreto Legislativo que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.

**RESUELVE:**

1. **DESIGNAR JURADO EVALUADOR** del Proyecto de Tesis para optar Título Profesional de Licenciado en Enfermería, Titulado: "FACTORES DETERMINANTES DE ANEMIA FERROPENICA EN NIÑOS DE 6 A 35 MESES DEL C.S CERRO AZUL, CAÑETE – 2019", elaborado por los Egresados: **GARCILAZO CAMPOS PERLA ALMENDRA y PILLACA MAZA LESLIE YAELI**, en consideración a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, a los siguientes docentes:

**Dra. MERY JUANA ABASTOS ABARCA**  
**Dra. ANA MARIA YAMUNIQUE MORALES**  
**Dra. VANESSA MANCHA ALVAREZ**

**Presidenta**  
**Secretaria**  
**Miembro**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**DECANATO**

2. Demandar que el Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis, emita su dictamen colegiado dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción.
3. Transcribir la presente Resolución a la Dirección de la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesadas, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA.- Secretario Académico.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



*Angela*  
**Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO**  
**Decana**



*Cesar*  
**Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA**  
**Secretario Académico**